



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA - AMAZONAS**

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: ANA MARIA MARTINEZ PEREIRA y OTRO
DEMANDADO: JOSUE GARCIA DE SOUZA
RADICACION: 910013184001-2021-00170-00.

Leticia (Amazonas), veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1.- De conformidad al numeral 11° del artículo 82 del C. G. del P., sírvase exponer de qué manera el señor JOSUE GARCIA DE SOUZA ha incurrido en la causal 2da del artículo 315 del Código Civil, aclarando que tipo de actos u omisiones ha realizado el demandado estableciendo fechas que sustenten la solicitud de la demanda.

2.- De conformidad al 84 del C. G. del P., sírvase anexar el poder conferido por el señor JUAN DEL CARMEN MARTINEZ CRUZ.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería al doctor **JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora **ANA MARIA AMRTINEZ PEREIRA**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 29 DE OCTUBRE DE 2021 se notifica el presente auto por anotación en estado electrónico



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.